Arjona - Bolívar, 6 de octubre de 2025.

Señor:
GUSTAVO PEREZ GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

Asunto: Solicitud de adicción en tiempo y valor – Contrato No. SAMC 001-2025

Respetado señor:

Yo, **OMAR LORENZO DÁVILA NAVARRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.373.207.822, en calidad de representante legal de la sociedad **DAVILA GOMEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, contratista del **Contrato No. SAMC 001-2025**, cuyo objeto contractual corresponde a la ***"LIMPIEZA, CANALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA Y RESIDUOS UBICADA EN LOS CANALES Y ARROYOS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR"*****,** me permito de manera atenta y respetuosa elevar la presente **solicitud de adicción en tiempo y valor** con fundamento en los argumentos técnicos, jurídicos y administrativos que se exponen a continuación.

1. Antecedentes del contrato

Mediante contrato **No. SAMC 001-2025** suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR** y el contratista **DAVILA GOMEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, se ejecutan las actividades de "**LIMPIEZA, CANALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MALEZA Y RESIDUOS UBICADOS EN LOS CANALES Y ARROYOS DEL MUNICIPIO DE ARJONA"**, conforme a los estudios previos y el presupuesto oficial aprobado mediante CDP No. 2025052101 de la vigencia 2025.

El contrato tuvo un valor inicial de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS ($99.845. 107.oo) M/CTE** y un **plazo de treinta (30) días** contados a partir del acta de inicio. Durante su ejecución se desarrollaron las actividades programadas en los canales inicialmente priorizados, con resultados satisfactorios y verificados por la Secretaría de Planeación, posterior a esto, Se realizó un adicional en Tiempo de Veinte (20) días calendarios debido a condiciones climáticas adversas presentadas en las zonas de ejecución del proyecto, que dificultaron el desarrollo normal de las actividades.

2. Descripción de la necesidad actual.

Una vez iniciadas las labores de limpieza y canalización en los sectores previstos, se evidenció la existencia de **otros canales y tramos no contemplados en el alcance original del contrato**, los cuales presentan acumulación significativa de sedimentos, maleza y residuos sólidos que obstruyen el flujo normal de las aguas lluvias.

Estos puntos críticos fueron identificados por la Secretaría de Planeación y la Oficina de gestión del riesgo y desastres en coordinación con la comunidad y los líderes de los sectores afectados, determinándose la necesidad de incluirlos dentro de las labores de limpieza y canalización para garantizar la funcionalidad integral del sistema de drenaje urbano y rural del municipio.

Los nuevos canales o tramos a intervenir son los siguientes:

Canales a adicionar:

- Canal de Aguas de escorrentía Santa rosa de Lima (93,93 metros)
- Arroyo las parcelas sector Pakistán (179,06 metros)

Cada uno de estos canales presenta condiciones similares a las ya intervenidas, requiriendo limpieza manual y/o mecánica, recolección y disposición final de residuos en botadero certificado, conforme a los lineamientos ambientales y técnicos aplicables.

3. Justificación técnica y ambiental

La intervención de los canales adicionales es **técnicamente necesaria** para garantizar la continuidad hidráulica de los sistemas de drenaje pluvial del municipio, prevenir inundaciones y minimizar los impactos ambientales negativos que podrían derivarse de la obstrucción parcial de los cauces.

La no inclusión de estos tramos afectaría la eficacia de las obras ejecutadas en el contrato principal, ya que los residuos y sedimentos provenientes de las zonas no intervenidas podrían desplazarse hacia los tramos ya canalizados, ocasionando nuevamente taponamientos, desbordamientos e impactos sobre la salud pública y el ambiente.

Desde el punto de vista ambiental, la adición contribuye a fortalecer las acciones de **saneamiento básico y control de vectores**, además de reducir la contaminación que llega al arroyo Caimital y al Canal del Dique, cuerpo receptor de las aguas pluviales del municipio.

4. Justificación económica

ALCALDIA DE ARJONA SECRETARIA DE PLANEACION PRESUPUESTO						
A. INFORMACIÓN GENERAL:						
Objeto del servicio:						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT		VR PARCIAL
	Canal de Aguas de escorrentía Santa rosa de Lima				$	12.083.169,85
1,01	Limpieza manual de canal, acarreo, cargue y retiro hasta botadero certificado	M3	0,000	$ 146.000,00	$	-
1,02	Limpieza mecánica con maquinaria, recolección, retiro y disposición final de residuos en botadero certificado.	M3	63,872	$ 189.176,70	$	12.083.169,85
	Arroyo las parcelas sector pakistan				$	20.712.189,06
1,01	Limpieza manual de canal, acarreo, cargue y retiro hasta botadero certificado	M3	22,40	$ 146.000,00	$	3.270.400,00
1,02	Limpieza mecánica con maquinaria, recolección, retiro y disposición final de residuos en botadero certificado.	M3	92,20	$ 189.176,70	$	17.441.789,06
				TOTAL COSTO DE LA OFERTA	$	32.795.359
				Administración (20%)	$	6.559.072
				Utilidad (5%)	$	1.639.768
				Imprevisto (5%)	$	1.639.768
				TOTAL AUI (30%)	$	9.838.608
				IVA SOBRE UTILIDAD(19%)	$	311.556
				TOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	$	42.633.967
				TOTAL PRESUPUESTO INCLUYENDO IVA	$	42.945.522

El valor de la adición se estima en **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS $(42.945.522) M/CTE**, de acuerdo con los análisis de precios unitarios realizados con base en los mismos ítems, rendimientos y costos establecidos en el contrato inicial. Este valor permitirá ejecutar las actividades de limpieza y canalización en los nuevos tramos, bajo las mismas condiciones contractuales, técnicas y financieras previamente pactadas.

5. Justificación del tiempo adicional

Teniendo en cuenta el incremento en las actividades y la extensión de los tramos a intervenir, se hace necesario adicionar al plazo contractual un período de **Veinte (20) días calendario**, a fin de permitir la ejecución completa de las nuevas labores sin afectar la calidad ni el cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidos.

6. Marco jurídico

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser objeto de modificaciones mediante adiciones en valor y tiempo, siempre que éstas sean indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual y no superen el 50% del valor inicial.

Asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades pueden modificar los contratos cuando se presenten circunstancias imprevistas o necesidades no contempladas inicialmente, siempre que se cuente con la debida justificación técnica, presupuestal y jurídica.

7. Georreferenciación:

- Canal de Aguas de escorrentía Santa rosa de Lima:

Tramo de 93,93 metros, el cual debe hacerse toda la limpieza con maquinaria, con coordenadas geográficas:
Punto inicial: 10°15'35"N 75°20'00"W
Punto final: 10°15'32"N 75°19'58"W

En consecuencia, se eleva esta petición con el ánimo de **proteger los intereses del municipio de Arjona, garantizar la calidad de las intervenciones y asegurar la terminación satisfactoria del objeto contractual**, en beneficio de la comunidad.

8. Petición

Con fundamento en todo lo anterior, solicito de manera respetuosa y formal a la **Alcaldía Municipal de Arjona – Bolívar** acceder a la **adicción en tiempo el plazo de ejecución por veinte (20) días hábiles**,y adicción en **valor por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS $(42.945.522) M/CTE,** contados a partir de la fecha de vencimiento del término inicialmente estipulado en el contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud, y quedo atento a la expedición del acto administrativo correspondiente para proceder conforme a lo establecido en la ley y en los principios de la contratación estatal.

Cordialmente,

OMAR LORENZO DÁVILA NAVARRO
C.C. 73.207.822 de Cartagena
Rep. Legal DG INGECON SAS